

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución Directoral N° 0336-2021

Cajatambo,

17 MAYO 2021

Visto, el Oficio 005-2021-D-CETPRO-C, presentado por la directora (e), del CETPRO CAJATAMBO, quien solicita la autorización del Módulo I del Ciclo Básico, de las diferentes opciones ocupacionales que brinda el CETPRO CAJATAMBO, correspondiente al año lectivo 2021, el informe N°016-CBHB/E-CETPRO- AGP-2021 y el expediente nro. 01825374 y documento nro. 02852365, que se adjunta a la presente Resolución en sesenta y tres (63) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 28044 Ley General de Educación define a la Educación Técnica Productiva como una forma de educación orientada a la adquisición de competencias laborales y capacidades emprendedoras para el empleo dependiente o independiente, organizada en ciclos y módulos según competencias productivas con valor para el empleo, debidamente certificados;

Que, es Política del Ministerio de Educación, de la Dirección Regional de Lima Provincias y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 11-Cajatambo, aprobar los Módulos Ocupacionales de los CETPRO.

Que, la Educación Técnico-Productiva es una forma de educación orientada a la formación de adolescentes, jóvenes y adultos en la adquisición de competencias laborales, capacidades empresariales y valores, dentro de una perspectiva de desarrollo sostenible, competitivo y humano y Diseño Curricular del Ciclo Básico está organizado en módulos y constituido por un bloque coherente de aprendizajes específicos y complementarios con carácter terminal, orientado a una opción ocupacional específica y cuya finalidad es la atención de personas que buscan su inserción o reinserción en el mercado laboral. Además, prioriza la atención a la población de menores recursos, especialmente en el ámbito rural.

Que las prácticas pre profesionales es un componente del Módulo Ocupacional a cargo del profesor del Módulo y que deben realizar los estudiantes de Educación Técnico Productiva como parte de su formación modular y es requisito imprescindible para obtener la certificación del Módulo;

Que, con Resolución Directoral N° 588-2006-ED, se aprueba el "Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico Productiva: Ciclo Básico" y toma como referente los Módulos Ocupacionales y el Catalogo Nacional de Títulos y Certificaciones, que permiten al estudiante la adquisición de competencias terminales, con valor y significado en el mundo del trabajo, facilitando su movilidad y adaptabilidad laboral, así como responder a las necesidades de desarrollo Regional, Local e Institucional, utilizando los recursos de la zona para contribuir en la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 0130-2009-ED aprueba la directiva "Orientaciones para la autorización de nuevos módulos y/o especialidades en los Centros de Educación Técnico Productiva"(CETPRO) el mismo que indica los procedimientos para los módulos que no aparece en el Catálogo, utilizando la metodología del análisis funcional y con participación de empresarios expertos de la producción o servicios, se ha formulado la Contextualización del Módulo, la competencia y las capacidades terminales; adjuntando el estudio de factibilidad de la oferta y la demanda del Mercado Laboral, en ello están comprendidos los CETPROs de gestión pública, privada o por convenio.

Que, según la Resolución Viceministerial N° 00087-2020-MINEDU orientaciones para el desarrollo del Servicio Educativo en la Educación Técnico Productiva en el marco de la emergencia sanitaria por covid19 indica la implementación del servicio educativo y la RVM N°00095-2020-MINEDU Implementación del Servicio No Presencial o Remoto, dispone que es obligación de las Instituciones Educativas reprogramar sus itinerarios formativos correspondiente al año lectivo 2020, de modo tal se cumplan las horas lectivas mínimas que serán desarrolladas de manera no presencial o remota y dispuesto por el despacho de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 11 Cajatambo;

Que, la RVM N°00095-2020-MINEDU Implementación del Servicio No Presencial o Remoto, dispone que es obligación de las Instituciones Educativas reprogramar sus itinerarios formativos correspondiente al año lectivo 2020, de modo tal se cumplan las horas lectivas mínimas que serán desarrolladas de manera no presencial o remota y dispuesto por el despacho de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 11 Cajatambo;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, la RM N° 0130-2008-ED, R.M. N° 0125-2008-ED, la RVM- N°087-2020 MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en la Educación Técnico Productiva, e Institutos y Escuelas de Educación Superior en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, la Resolución Viceministerial N°00095-2020-MINEDU Implementación del Servicio No Presencial o Remoto, dispone que es obligación de las Instituciones Educativas reprogramar sus itinerarios formativos correspondiente al año lectivo 2020, de modo tal se cumplan las horas lectivas mínimas que serán desarrolladas de manera no presencial o remota y dispuesto por el despacho de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 11 Cajatambo y las atribuciones conferidas con el D. S. N° 015-2002-ED "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR las Opciones Ocupacionales, del Ciclo Básico del Centro de Educación Técnico Productiva CAJATAMBO, que se desarrollan de **marzo a mayo 2021**, cuyo texto forma parte de la presente resolución

DENOMINACIÓN DEL CETPRO	FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	MÓDULOS OCUPACIONALES	FECHA INICIO	DE	FECHA DE TERMINO	TOTAL HORAS	LUGAR
CETPRO CAJATAMBO	HOSTELERÍA Y TURISMO	ASISTENCIA DE PASTELERÍA Y PANADERÍA	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PASTELERÍA	15/03/2021		25/05/2021	300	Cajatambo
	TEXTIL Y CONFECCIÓN	CONFECCIÓN TEXTIL	OPERATIVIDAD DE MAQUINAS DE CONFECCIÓN	15/03/2021		25/05/2021	300	Cajatambo
		TEJIDOS	CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE DAMAS TEJIDO A MANO CON PALITO	15/03/2021		25/05/2021	300	Cajatambo
	CONSTRUCCIÓN	MANTENIMIENTO BÁSICO DE CASAS Y EDIFICIOS	MANTENIMIENTO BÁSICO EN CARPINTERÍA	15/03/2021		25/05/2021	300	Cajatambo

Artículo 2°.-DISPONER, que la Dirección del Centro de Educación Técnico Productiva CAJATAMBO, monitoree y supervise la aplicación de los módulos antes mencionados, del Ciclo Básico.

Artículo 3°.-La Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 11-Cajatambo, asesorará mediante el Área de Gestión Pedagógica la Implementación de los módulos de acuerdo al Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico Productiva Ciclo Básico.

Artículo 4°.-ESTABLECER, que la oficina de trámite Documentario, en cumplimiento a sus funciones y atribuciones, notifique la presente Resolución Directoral según corresponda.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Lic. Blanca Elizabeth Sandiga Pachas
Directora del Programa Sectorial III
UGEL N° 11 - C